



El empleo
es de todos

Mintrabajo

59301

No: 05-2-2022-001064

15/01/2022 2:19:37 p. m

Medellín,

Señor:

Juan Felipe Rendon Ochoa
jrendon@sena.edu.co
Director Sena
Regional Antioquia
Medellín

Asunto: solicitud de autorización contratación

Respetado doctor Rendón:

Le solicito autorización para contratar por prestación de servicios personales el siguiente objeto contractual conforme con lo descrito a continuación:

Líneas en Planes		Objetos Contractuales	Cantidad de Contratos
PAA	POA		
5_9301_271	2233309	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las actividades y control de dotación en los ambientes TICS que se programan diariamente para formación y logística, verificando el uso y estado diario de los equipos y mobiliario necesarios en la formación profesional que está en inventario del centro de comercio	1

Cordialmente,

Ángela Maria Valderrama Vélez
subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Anexo:

1. Estudio previo
2. Matriz de riesgo
3. Certificado de inexistencia
4. Autorización
5. Cdp 1622 del 7 enero de 2022

Copiar a: Maria Elicenia Quintero Cardona elquintero@sena.edu.co

Proyectó: Alfredo M Vásquez Pineda.

Cargo: Profesional Contratación Centro de comercio

Regional Antioquia Centro de Comercio
Calle 51 No. 57 70 - Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co



SENAComunica





**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	5_9301_271 Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las actividades y control de dotación en los ambientes TICS que se programan diariamente para formación y logística, verificando el uso y estado diario de los equipos y mobiliario y necesarios en la formación profesional que esta en inventario del centro de comercio
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN.	Título de tecnólogo en Sistemas, administración, informática o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo veinticinco (25) meses de experiencia relacionada con el objeto y/o las obligaciones contractuales.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$26.456.960) Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.307.293) y el equivalente por fracción de mes. Los pagos serán realizados al contratista de la siguiente manera: a) UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (1.076.737) b). ONCE (11) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero hasta diciembre por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.307.293) cada uno.
PLAZO:	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2022 con un plazo de 11 meses Y catorce (14) días</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>En la ciudad de medellin y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur Piso 5 Medellín</i>
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional Carlos Mario Mejía vélez del Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Ángela Maria Valderrama Vélez - Subdirectora - Centro de Comercio</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021. El Centro de Comercio de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio



del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

Según la Resolución No. 442 de 2005, la Dirección General del SENA crea Grupos de Apoyos Administrativos en los centros de formación profesional, Grupos de atención a subsedes de centros, y determina la conformación y funciones de estos grupos, los cuales solo pueden ser conformados con personal de planta.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el presidente de la República, modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y en el artículo 27 del Decreto en comento, numeral 28°, le asignó funciones a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta 128 personas de planta; de los cuales 29 son Administrativos distribuidos en las diferentes áreas como lo son: Una (1) subdirectora de centro; siete (7) en apoyo logística, infraestructura y documental, Cuatro (4) en Administración Educativa; Tres (3) Bienestar al aprendiz, dos (2) en contratación y doce (12) profesionales en las áreas de formación profesional, emprendimiento, presupuesto y relaciones corporativas; Nueve (9) trabajadores oficiales y un total de (85) instructores: de los cuales cinco (5) instructores cumplen funciones de Coordinadores Académicos, un (1) instructor como líder del área de etapa productiva; dos (2) para Impartir formación profesional integral en derechos fundamentales para el trabajo, nueve (9) en el área de contabilidad - finanzas y banca; dieciséis (16) Instructores en el área de mercadeo y gestión de mercados; ochos (8) para Impartir formación profesional integral en el área de Gestión logística; Tres (3) Bilingüismos; Seis(6) para Impartir formación profesional integral en el área de gestión documental; nueve (9) Impartir formación profesional integral en el área de ventas; uno (1) área Ambiental; dos (2) en el área de emprendimiento; siete (7) en el área de talento humano; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de ética; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de negociación internacional; dos(2) Impartir formación profesional integral en el área de las TIC; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de gestión administrativa; uno (1) en el área de cultura física; uno (1) Contact Center; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de Gestión Administrativa y Financiera.



Por lo anterior y en razón a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos Centro de Comercio para el 2022, se hace necesario contratar una (1) persona natural, que pueda ejecutar el objeto contractual *“5_9301_38 Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en la gestión de los contratos de aprendizaje y otras alternativas de la etapa productiva de los aprendices del Centro de Comercio”*

La persona para contratar debe contar con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal para realizar las siguientes actividades: Optimizar el uso adecuado de los recursos TICs (ayudas audiovisuales, Streaming, videoconferencia local, licencias de aplicación a los programas de formación y equipos de cómputo) en los ambientes de formación del Centro de Comercio; Implementar los servicios del Proyecto TICs Nacional acorde a las necesidades y/o proyectos formativos planteados desde el Centro de Comercio; Apoyar al Subdirector de Centro en la Identificación de necesidades y formulación de proyectos y/o solicitudes ante la Dirección General que respondan a los requerimientos TICs del Centro de Comercio.

Se requiere una persona con tecnólogo en Sistemas, administración informática o afines para apoyar en las actividades y control de dotación en los ambientes TICS que se programan diariamente para formación y logística, verificando el uso y estado diario de los equipos y mobiliario.

El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad de apoyo administrativo en el área desarrollada en la presente justificación, es de once (11) mes y catorce (14) días y, de esta forma, se configura el tiempo estrictamente indispensable para resarcir la necesidad con la que cuenta el Centro de Comercio, logrando esto por medio de las actividades descritas en las obligaciones específicas determinadas en el numeral 2 del presente estudio.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector Comercio y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región y del área metropolitana del valle de aburra.

Adicionalmente para dar cumplimiento a las directrices impartidas en el plan de acción para la vigencia 2022 y con el propósito de apoyar en las actividades y control de dotación en los ambientes tics que se programan diariamente para formación y logística, verificando el uso y estado diario de los los equipos y mobiliario necesarios en la formación profesional, la Implementación de Proceso gestión de tecnologías de la información, brindando soporte logístico de los elementos técnicos y tecnológicos de apoyo a la formación del Centro de Comercio y apoyo a las coordinaciones en la programación, distribución y préstamo de aulas para las diferentes fichas durante las tres jornadas y con el control y préstamo de equipo a los instructores y aprendices del Centro de Comercio.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento; lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Optimizar el uso adecuado de los recursos TICs (ayudas audiovisuales, Streaming, videoconferencia local, licencias de aplicación a los programas de formación y equipos de cómputo) en los ambientes de formación del Centro de Comercio.
2. Implementar los servicios del Proyecto TICs Nacional acorde a las necesidades y/o proyectos formativos planteados desde el Centro de Comercio.
3. Apoyar al Subdirector de Centro en la Identificación de necesidades y formulación de proyectos y/o solicitudes ante la Dirección General que respondan a los requerimientos TICs del Centro de Comercio.
4. Hacer estudios de mercado para los proyectos TICs requeridos por el Centro de Comercio para modernización de ambientes de formación.
5. Participar en los diferentes proyectos TICs (software, hardware o prestación de servicios) que sean planteados en el Centro de Comercio.
6. Proponer la adquisición de aquellos elementos tecnológicos que considere mejorarán el servicio de las TICs para el Centro de Formación y que apoyen la ejecución de la Formación Profesional.
7. Acompañar el desarrollo de los proyectos TICs suministrando información de los avances y resultados de la implementación de éstos a los coordinadores y/o Subdirección.
8. Implementar en el Centro de Comercio el Proceso GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN en las actividades concernientes a los Centros de Formación.
9. Dar soporte logístico de los elementos técnicos y tecnológicos de apoyo a la formación del Centro de Comercio
10. Apoyar a las coordinaciones en la programación, distribución y préstamo de aulas para las diferentes fichas durante las tres jornadas y con el control y préstamo de equipos y medios tecnológicos.
11. Entregar oportunamente los informes solicitados por el área de Supervisión de Contratos
12. Participar y apoyar los programas instituciones de tipo ambiental, de salud ocupacional y demás conforme con los lineamientos establecidos institucionalmente y la normatividad vigente.
13. Velar por el orden y el aseo de las instalaciones del Centro de Formación y promover continuamente esta actividad con los aprendices.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es: En la ciudad de medellin y su área metropolitana, **SENA-CENTRO DE COMERCIO** -Regional Antioquia-

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (ver anexo 1. matriz de riesgo)

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional Carlos Mario Mejía vélez del Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de Comercio, designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y



experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JAIRO HUMBERTO ALMANZA TORRES , se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AA AA)	(DD/MM/AA AA)				
SENA	01-02-2021	15-12-2021	10	15	X	
SENA	17-02-2020	30-12-2020	10	14	X	
SENA	21-03-2019	17-12-2019	8	27	X	
SENA	31-01-2018	16-12-2018	10	15	X	
SENA	24-01-2017	22-12-2017	11		X	
SENA	27-01-2016	11-12-2016	10	15	X	
SENA	02-02-2015	30-12-2015	10	29	X	
SENA	09-08-2004	08-08-2012	96		X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			173	25	CUMPLE	NO CUMPLE
					X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer. El líder de contratación del Centro de comercio, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los siguientes contratos

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
245 de 2017	JAIRO HUMBERTO ALMANZA TORRES	Prestación de servicios personales para la administración, prueba y puesta en marcha de los sistemas de cómputo, redes, plataformas y soporte logístico de los elementos técnicos y tecnológicos de apoyo a la formación del Centro de Comercio	11 meses	El valor total del contrato fue de \$ 25.440.668 con unos honorarios mensuales vencidos \$2.312.788	Contratación Directa
3875 de 2018	JAIRO HUMBERTO ALMANZA TORRES	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos tic y la logística para el desarrollo de las diversas actividades de la formación en el Centro de Comercio	10 meses 15 días	El valor total del contrato fue de \$ 25.012.795 con unos honorarios mensuales vencidos \$ 2.382.171	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.137 6745 de 2020	JAIRO HUMBERTO ALMANZA TORRES	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos tic y logística que se requieren para	10 meses 14 días	El valor total del contrato fue de \$ 26.451.831 con unos	Contratación Directa



		el desarrollo de las actividades del Centro de Comercio		honorarios mensuales vencidos \$ 2.527.245	
CO1.PCCNTR.223 3309 de 2021	GERMAN ANTONIO MARTINEZ CASTRO	5_9301_15 Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las actividades que se requieran de los procesos tic y logística del centro de comercio	10 meses y 23 días	El valor del contrato es por la suma de veintiocho millones veintiseis mil trescientos un pesos M/CTE (\$28.026.301)	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de medellin a los 15 días del mes de enero de 2022

Angela Maria Valderrama Velez
Subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Proyectó: Alfredo M Vásquez- Profesional Centro de Comercio



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de comercio de la Regional Antioquia- lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5_9301_271 Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las actividades y control de dotación en los ambientes TICS que se programan diariamente para formación y logística, verificando el uso y estado diario de los equipos y mobiliario y necesarios en la formación profesional que está en inventario del centro de comercio.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional
Sena Antioquia

VoBo. Diana Patricia Rache Amaya
Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

VoBo. Angela Maria Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio

Proyectó: Alfredo Vasquez Pineda – Profesional Contratación Centro de comercio
Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.**

CONSIDERANDO

Que, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) persona natural para ejecutar el objeto contractual **"5_9301_271 Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las actividades y control de dotación en los ambientes tics que se programan diariamente para formación y logística, verificando el uso y estado diario de los equipos y mobiliario y necesarios en la formación profesional que está en inventario del Centro de Comercio"**

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Se requiere una persona con tecnólogo en Sistemas, administración informática o afines para apoyar en las actividades y control de dotación en los ambientes tics que se programan diariamente para formación y logística, verificando el uso y estado diario de los equipos y mobiliario.
Cantidad de contratos:	1 contrato de prestación de servicios personales
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$26.456.960)
CDP:	1622 de 7 de enero de 2022
Rubro:	3603025-02
Radicado - NIS	

Dado en la ciudad de Medellín, a los

Juan Felipe Rendon Ochoa
Director Sena
Regional Antioquia

VoBo. Angela Maria Valderrama Vélez - subdirectora Centro de Comercio

Proyectó: Alfredo M. Vasquez Pineda- profesional Contratación Centro Comercio

GFPI-F-136 V.01



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcmontoya CARLOS ANDRES MONTOYA RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 7/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	1622	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	318.215.284,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	318.215.284,00	Saldo x Comprometer:	318.215.284,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	1622	Fecha Registro:	2022-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	318.215.284,00	0,00	318.215.284,00	318.215.284,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR APOYOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE COMERCIO									

Firma Responsable